

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 480

REF: RECHAZA DESCARGOS Y DISPONE  
APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR QUE  
INDICA.

PUERTO MONTT, 16 SEP 2015

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26 del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/097 de 18 de Febrero de 2015 N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Descargos del proveedor de fecha 08 de Septiembre de 2015, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Orden de Compra N° 853-408-CM15, de fecha 31 de Julio de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató al proveedor Opciones S.A. para la adquisición de insumos computacionales, debiendo hacerse la entrega de los artículos el día 10 de Agosto de 2015 según consta en la citada Orden de compra.

2.- Que los artículos fueron recepcionados por la Dirección Regional de Los Lagos en forma parcializada los días 11, 18 y 21 de Agosto de 2015, según consta en la guías de recepción.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 10.13 "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-7-LP14: "Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles..."

4.- Que de acuerdo a lo descrito en el número anterior, procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULOS	GUÍA DE RECEPCIÓN N°	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Valor Unitario	Valor Neto	Días corridos de atraso	2% Multa x día hábil de atraso	Valor Multa
15 Teclado Genius	234019	10-08-2015	11-08-2015	\$ 4.970	\$ 74.550	1	\$ 1.491	\$ 1.491
13 Mouse Genius		10-08-2015	11-08-2015	\$ 7.101	\$ 92.313	1	\$ 1.846	\$ 1.846
20 Pendrive Kingston	234124	10-08-2015	18-08-2015	\$ 5.170	\$ 103.400	8	\$ 2.068	\$ 16.544
2 Mouse Genius	234188	10-08-2015	21-08-2015	\$ 7.101	\$ 14.202	11	\$ 284	\$ 3.124
<b>TOTAL MULTA</b>								<b>\$ 23.005</b>

5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015/1048 de fecha 01 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se informa al proveedor la aplicación de una multa por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos, haciéndole presente su derecho a efectuar descargos dentro del plazo de 5 días hábiles de recepcionada la notificación, pudiendo acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes para avalar su solicitud.

6.- Que a través de carta de fecha 08 de Septiembre de 2015, el proveedor señala que según las bases de licitación del presente convenio marco ID 2239-7-LP14 Hardware, licencias de software y R.E.D, tomando en consideración que la carta certificada fue recepcionada el 02 de Septiembre de 2015 según consta en la página de Correos de Chile, están dentro del plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos. (Anexo 1).

Agrega que en la Orden de Compra N° 853-408-CM15 JUNJI estipula una fecha 10/08/2015 la cual no respeta sus condiciones regionales indicadas en mercado público de 15 días hábiles. Por ende su plazo máximo de entrega contando como primer día hábil 3 de agosto de 2015 fecha en que la orden fue aceptada por usuario Adriana Vidal, tiene como fecha máxima para la entrega el 21/8/2015.

Finalmente señala que en relación con la entrega física que hizo de los productos correspondientes a la orden de compra N° 853-408-CM15, según consta en sus registros, la recepción de los productos se realizaron en las fechas indicadas en las guías de despacho (anexo 2)

Guía: 234019 entregado 11/8/2015, recepcionado por René Espinoza.

Guía: 234124 entregado 18/8/2015, recepcionado por René Espinoza.

Guía: 234188 entregado 21/8/2015, recepcionado por Mario Mella.

Por lo que esta entrega está dentro de los plazos estipulados en las condiciones regionales para los productos ofertados.

7.- Que a pesar de que el proveedor efectuó sus descargos en tiempo y forma, las excusas esgrimidas no podrán ser consideradas para dejar sin efecto la aplicación de la multa, en atención a que a través de cotización adjunta en correo electrónico de don Joaquín Riquelme Marín, Representante de ventas de Opciones S.A. de fecha 30 de Junio de 2015, indica como plazo de entrega 5 días hábiles, plazo que de acuerdo a lo dispuesto en el acápite 10.13 Sanciones y Multas de licitación pública ID N° 2239-7-LP14, constituye un plazo acordado.

8.- Reafirma lo anterior, la aceptación de la Orden de compra por parte del proveedor, quien a través de dicho acto acepta las condiciones indicadas en dicho documento.

**RESUELVO:**

**1.- RECHÁCENSE** los descargos presentados a través de carta de fecha 08 de Septiembre de 2015 por el proveedor Opciones S.A., para que se deje sin efecto la aplicación de multa asociada a Orden de Compra N° 853-408-CM15.

**2.- APLIQUESE** al proveedor Opciones S.A., RUT N° 96.523.180-3, domiciliado en calle Seminario N° 372, de la ciudad de Puerto Montt, una multa ascendente a la suma total de \$ 23.005.-, (veinte tres mil cinco pesos) por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos mediante Orden de compra N° 853-408-CM15.

**3.- DESCUENTESE** al proveedor Opciones S.A., del pago, la suma total de \$ 23.005 (veinte tres mil cinco pesos).

**4.- NOTIFIQUESE** al proveedor la presente resolución mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SOLVEING DINAMARCA ZUNINO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*M. J. Smit*  
SDZ/HOY/MRR/SMT/hov  
Distribución  
Interesada  
Unidad Asesoría Jurídica  
Subdepartamento de Recursos Financieros  
Unidad de Adquisiciones  
Oficina de partes.